



DOCUMENTO
ELECTRONICO

DECLARA FUERA DE BASES LAS POSTULACIONES QUE SE INDICAN PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACIÓN BASADA EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN SUPERIOR INES I+D 2025. RESOLUCION EXENTO N°: 5974/2025 Santiago 17/07/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta de ANID N° 26/2025, que aprobó las bases y convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACION BASADA EN INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EDUCACION SUPERIOR INES I+D 2025.

2.- El Memorándum TED N° 11393/2025 del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos donde se solicita emitir resolución para declarar fuera de bases las propuestas del concurso "Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación Basada en Investigación y Desarrollo en Educación Superior InES I+D 2025" que se detallan.

3.- Lo dispuesto en el numeral 4.1 Proceso de Admisibilidad Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo con el cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los subnumerales 2.1, 2.3.2 y 3.2 de las presentes Bases. Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación: • La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, utilizando los formularios correspondientes dispuestos por ANID. • La Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases. • No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria una vez finalizado el plazo de postulación. • La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación. En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

4.- El Acta de Admisibilidad del concurso citado.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación, DS. N° 7/2023 del Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.- DECLÁRANSE fuera de bases las postulaciones que se indican, efectuada en el marco del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACION BASADA EN INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EDUCACION SUPERIOR INES I+D 2025, por las siguientes razones:

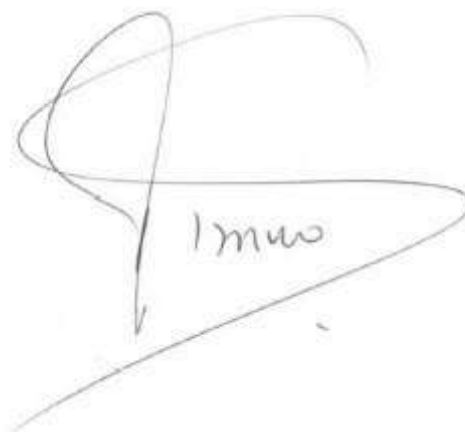
N°	FOLIO	NOMBRE DE LA PROPUESTA	INSTITUCION POSTULANTE	OBSERVACIONES
1	INID250002	InnovAxiom UNAP: Acción innovadora con impactos sostenibles, consolidando el ecosistema de Innovación de la Universidad Arturo Prat, desde la Investigación al Territorio	UNIVERSIDAD ARTURO PRAT	No cumple con el requisito establecido en párrafo 7° del numeral 4.1 de las bases concursales al exceder la extensión del numeral 4.2 del formulario de postulación correspondiente a objetivos específicos, utilizan 14 páginas cuando el máximo establecido es 8. Además, en el numeral 7.2 correspondiente a equipo de trabajo, utilizan 3 páginas cuando el máximo establecido es 2.
2	INID250004	Fortalecimiento de las capacidades de I+D+i+e en la Universidad de O'Higgins para potenciar su competitividad y contribuir al Desarrollo Regional	UNIVERSIDAD DE O'HIGGINS	No cumple con el requisito establecido en el numeral 3.1.7 de las bases concursales al no incluir indicadores específicos asociados al plan estratégico, que son obligatorios. No cumple con el requisito establecido en párrafo 7° del numeral 4.1 de las bases concursales al exceder la extensión del numeral 4.2 del formulario de postulación correspondiente a objetivos específicos, utilizan 9 páginas cuando el máximo establecido es 8. En el numeral 7.1 correspondiente a justificación del presupuesto ANID utilizan 3 páginas cuando el máximo establecido es 2. El formulario de presupuesto se encuentra alterado al cambiar la hoja de carta gantt por la hoja que contenía el formulario del año 2024.
3	INID250005	Incubadora de ideas para innovar la educación, la creación cultural y el bienestar social	UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	No cumple con el requisito establecido en párrafo 7° del numeral 4.1 de las bases concursales al exceder la extensión del numeral 3.1 del formulario de postulación correspondiente a descripción del diagnóstico, utilizan 5 páginas cuando el máximo establecido es 4.
4	INID250007	Fortalecimiento de Capacidades Institucionales en I+D+i+e+TT para la Innovación Transformadora en la UCSH	UNIVERSIDAD CATOLICA CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2.3.2 de las bases concursales, correspondiente a cofinanciamiento, compromete un aporte en efectivo de 7,54% cuando el mínimo exigido para instituciones de región metropolitana es de 10%

2.- Subdirección de Investigación Aplicada deberá notificar el presente acto administrativo al postulante referido, para que él, si lo estiman pertinente, ejerzan su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

3.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 26/2025 de ANID.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concursos, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Imuo', enclosed within a large, loopy, circular scribble.

ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // PMP / SQG / jic

DISTRIBUCION:

NATALIA CECILIA GONZALEZ - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales
OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía
KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso
MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico
LETICIA TORO - Secretaria - Dirección Nacional

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799